



## Libro Verde Reforma de la Política Pesquera Común



Generalitat de Catalunya  
Departament d'Agricultura,  
Alimentació i Acció Rural



## ÍNDICE

<b><u>RESPUESTAS AL CUESTIONARIO</u></b> .....	1
<b>1. INTRODUCCIÓN. LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA</b> .....	1
<b>2. PUNTOS DEL LIBRO VERDE</b> .....	2
4.1. <u>Abordar un problema pertinaz: el exceso de capacidad de las flotas</u> .....	2
4.2. <u>Precisar los objetivos políticos</u> .....	4
4.3. <u>Centrar el marco de adopción de decisiones en principios básicos a largo plazo</u> .....	6
4.4. <u>Fomentar que el sector asuma una mayor responsabilidad en la aplicación de la PPC</u> .....	7
4.5. <u>Desarrollar una cultura de observancia</u> .....	8
5. <u>Mejorar en mayor medida la gestión de la pesca en la Unión Europea</u> .....	9
5.1. <u>¿Convendría establecer un régimen pesquero diferenciado para proteger las flotas costeras artesanales?</u> .....	9
5.2. <u>Cómo sacar el máximo partido a nuestras pesquerías</u> .....	10
5.3. <u>Estabilidad relativa y acceso a las pesquerías costeras</u> .....	11
5.4. <u>Comercio y mercados- de la captura al consumidor</u> .....	12
5.5. <u>Integración de la Política Pesquera Común en el contexto general de la política Marítima</u> .....	13
5.6. <u>Una política basada en los conocimientos</u> .....	15
5.7. <u>Política estructural y ayuda financiera pública</u> .....	16
5.8. <u>Dimensión exterior</u> .....	19
5.9. <u>Acuicultura</u> .....	19



## **LIBRO VERDE**

### **Reforma de la Política Pesquera Común**

#### **RESPUESTAS AL CUESTIONARIO**

#### **1. INTRODUCCIÓN. LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

Antes de poder dar respuesta al formulario de preguntas referentes al Libro Verde de la Política Pesquera Común, es del todo imprescindible exponer aunque sea de una forma muy concisa, la realidad de las pesquerías que se ejercen en Cataluña. Esta realidad quedará reflejada tanto en el contenido de las respuestas, como en la ausencia de estas en aquellas cuestiones que, bajo nuestro punto de vista, no afectan de forma directa al sector pesquero catalán.

La Comunidad Autónoma de Cataluña está situada en el extremo nororiental de la península Ibérica, formando parte integral del estado de las autonomías del Estado español. La flota con base en los puertos catalanes está formada por algo más de mil barcos y es, con la excepción puntual de algún cerquero procedente de la costa meridional del Mediterráneo español, la única flota pesquera que opera en los caladeros situados frente a nuestras costas.

Estamos hablando pues de una flota litoral (flota de bajura) con mareas, en general, inferiores a 12 horas. Solo los 6 cerqueros atuneros con base en el puerto de la Ametlla de Mar y una decena de palangreros de superficie de apenas 12 metros de eslora diseminados a lo largo del litoral rompen dicha dinámica.

Excepto para el caso del atún rojo, no existe entre las especies objetivo de nuestro sector pesquero ninguna otra sometida a un control de TAC. Las capturas son en general multiespecíficas, procedentes de caladeros de limitadas dimensiones y variada morfología: desde fondos arenosos y fangosos donde operan arrastreros de pequeño y mediano porte (esloras entre 12 y 30 metros), barras y zonas rocosas donde se calan palangres y trasmallos, o las propias aguas abiertas de los extremos norte y sur de la plataforma donde abundan los pequeños pelágicos como la sardina y el boquerón.

Las distintas pesquerías se dirigen desde hace años mediante planes de gestión que afectan principalmente a las modalidades denominadas industriales: cerco y arrastre de bajura y mediante la regulación de los distintos bancos naturales, en el caso de actividades pesqueras orientadas a la captura de bivalvos o gasterópodos.



La actividad acuícola sigue una tónica parecida, pequeñas explotaciones en la zona sur de la Comunidad, en la zona del Delta del Ebro, donde existen dos bahías (Alfaques y Fangar) destinadas al cultivo de bivalvos, principalmente mejillón, ostrón y almeja. También tiene cierta importancia la producción de dorada y lubina en jaula en distintas zonas del litoral catalán, aunque desde hace bastantes años se está sufriendo la grave competencia de los productos procedentes de otros países de dentro y fuera de la UE con menores costes de producción (o mayores ayudas).

Los pescadores catalanes están asociados, sin excepción, en las denominadas Cofradías de Pescadores, que actúan en representación del sector al tiempo que son tuteladas por la propia Administración. Diecinueve de las treinta y dos cofradías de pescadores catalanas disponen de lonja pesquera. A través de ellas, ya sea mediante subasta a la baja o venta directa, se comercializa la totalidad del producto pesquero capturado y desembarcado en nuestro litoral. Quizás sea la existencia de este tejido asociativo tradicional propio y típico, no tan solo de Cataluña sino también del resto del litoral español, el que no ha propiciado el desarrollo de las Organizaciones de Productores, tipo de asociación que se ha pretendido favorecer desde la PPC. De hecho, desde 1986, momento en que fueron concebidas como tales las Organizaciones de Productores, hasta la fecha no se ha creado ninguna de dichas asociaciones.

Sin pretender menospreciar el potencial económico de la pesca en Cataluña, la importancia de la actividad pesquera se basa más en el mantenimiento de una tradición milenaria transmitida de padres a hijos que no en su aporte real al cómputo general del producto interior bruto catalán. Lo social prevalece sobre lo económico y la calidad del producto sobre la cantidad del mismo. Diariamente son desembarcadas las capturas procedentes de la pesquería de la misma jornada, que tras pasar por las lonjas pesqueras, son distribuidas inmediatamente. La pesca en Cataluña genera pues un producto fresco, destinado casi en su totalidad al mercado local como producto natural sin ningún tipo de tratamiento ni elaboración, que apenas satisface el 20% de la demanda del consumidor catalán.

## **2. PUNTOS DEL LIBRO VERDE**

### **4.1. Abordar un problema pertinaz: el exceso de capacidad de las flotas**

**¿Debe limitarse la capacidad a través de la legislación? En caso afirmativo, ¿de qué manera?**

Tal como ya se contempla en el Reglamento 2371/2002, el régimen de entradas y salidas del censo de la flota está cerrado a nivel de la Unión Europea, es decir para una nueva construcción hay que aportar la misma capacidad que en una baja. Por tanto, la limitación de la capacidad ya existe en la normativa actual.

El problema actual reside en la imposibilidad de “medir” de forma real tal capacidad. Básicamente este hecho se manifiesta en relación a la potencia de cada una de las unidades. Pese a que técnicamente tal medida no debería presentar ningún problema, ya que tecnológicamente es un tema resuelto, en la práctica no es así.



Cara al futuro sería fundamental para limitar de forma veraz la capacidad pesquera, definir legalmente y con toda clase de detalles, la metodología de cuantificación y control de dicha capacidad evitando picarescas y la evasión de la legalidad.

**El establecimiento de un fondo puntual para el desguace, ¿puede constituir una solución al problema?**

Ante la irrefrenable evolución tecnológica actual, aplicada a la construcción naval y a los equipos de maniobra y localización pesquera, el desguace se muestra, hoy por hoy, como una herramienta insustituible de la gestión pesquera desde el punto de vista estructural.

No se debe, ni se puede, limitar la modernización tecnológica ni profesional de la flota. El futuro de la pesca pasa por disponer de una flota reducida moderna y profesionalizada con una capacidad real adaptada a la disponibilidad de los recursos. Ello implica, sin duda, la eliminación de las unidades excedentes mediante mecanismos tales como el desguace incentivado.

**¿Podrían utilizarse en mayor medida los derechos transferibles (individuales o colectivos) para contribuir a la reducción de la capacidad de las flotas de altura? En tal caso, ¿cómo podría llevarse a cabo esta transición? ¿Qué cláusulas de salvaguarda deberían establecerse si se aplica dicho sistema? ¿Podrían adoptarse otras medidas que surtieran el mismo efecto?**

El establecimiento de ITQS, tiene muchas ventajas para solucionar el problema del exceso de esfuerzo pesquero, y otros problemas.

El pescador u operador sólo cuenta, como activos, con el valor de su barco. Con la ITQ, además pueden contar con un derecho de pesca, transmisible, y por tanto con valor económico. Esa realidad tiene dos repercusiones directas:

- 1.- El derecho ya no es de titularidad pública, y por tanto la Administración queda al margen de las presiones políticas, que pueda haber para intervenir en distribuciones de cuotas.
- 2.- El operador asume toda la responsabilidad de la adecuada gestión de ese derecho. Y por tanto debe asumir como propia la necesidad de gestionar el derecho de forma eficiente y económicamente viable.
- 3.- El pescador que no consigue rentabilizar su actividad, puede rentabilizar su derecho de pesca transmitiéndolo, con lo que consigue una remuneración al cese de su actividad pesquera.

Las cláusulas de salvaguarda que se puedan aplicar, deben ser las mínimas posibles. En todo caso, antes que nada se debe proceder a la definición de cuáles son los bienes que se quiere salvaguardar. En ese sentido interesa una definición clara i concreta de lo que es la flota artesanal. La FAO ya la ha definido, pero sería interesante incorporar la definición al ordenamiento jurídico, para evitar las reiteradas interpretaciones interesadas.

[http://www.faocopemed.org/old\\_copemed/es/activ/research/artfsh.htm](http://www.faocopemed.org/old_copemed/es/activ/research/artfsh.htm)



En esa línea, las cláusulas de salvaguarda, deberían ser las mínimas e imprescindibles, y teniendo en cuenta que al final pueden ser medidas que se giren en contra del interés por el que hayan sido creadas. El impedir a un barco artesanal que pueda transmitir su ITQ a un barco que no sea artesanal, puede suponer un perjuicio económico directo.

Además, y en todo caso, a cualquier pescador que accede a un recurso público, sea o no artesanal, debería exigírsele que debe ser económicamente viable. Que, aunque su actividad sea la única a la que se le permite el acceso a un recurso público de forma gratuita, debe revertir beneficios en la sociedad, vía impuestos, cotizaciones y puestos de trabajo. El derecho a la pesca debe llevar implícita la obligación de hacerlo de forma eficiente y sostenible (económica y biológicamente).

Evidentemente, antes de acometer la fórmula de las ITQs, es necesario que las pesquerías se regulen en cuotas (TACs) y se proceda a una distribución entre la flota.

**Esta elección, ¿debe corresponder por entero a los Estados miembros o se necesitan normas comunes a nivel de las regiones marinas a nivel de la UE?**

El que la normativa sea a nivel comunitario, daría mucha más potencia a las ITQ's, dado que al aumentar las posibilidades de emisores como de receptores de ITQ's (Compradores y vendedores) se podría conseguir un mayor efecto de cara a la reducción del esfuerzo.

Las ITQ's contribuyen a mejorar la eficiencia, de forma que, quien consiga ser más eficiente, puede intentar acumular más capacidad de pesca. En cambio si sus posibilidades están limitadas por las posibilidades de pesca de cada estado, sus posibilidades de contribuir a la reducción del esfuerzo de pesca comunitario es mucho menor.

#### 4.2. Precisar los objetivos políticos

**¿Cómo se pueden definir de forma clara y por orden de prioridad los objetivos en materia de sostenibilitat ecológica, económica y social, a fin de proporcionar orientaciones a corto plazo y garantizar la sostenibilidad y la viabilidad de la pesca a largo plazo?**

La prioridad es sin lugar a dudas la sostenibilidad de las poblaciones y los recursos pesqueros y consecuentemente de la ecológica de los ecosistemas marinos. Sin la sostenibilidad de los recursos es inviable pensar en la sostenibilidad socio-económica del sector.

La Unión Europea debe prever ayudas destinadas a paliar los posibles efectos socio-económicos que puedan provocar las medidas que se emprendan con vistas a garantizar la sostenibilidad de los recursos pesqueros



**La futura PPC ¿debe fijarse como meta apoyar el empleo en el sector pesquero o bien crear empleos alternativos en las comunidades costeras a través de la PMI (Política Marítima Integral) y de otras políticas de la UE?**

Una gestión correcta de los recursos debe poder mantener el empleo y hacer viable económicamente la actividad pesquera. Las políticas de la Unión Europea deben ir dirigidas a alcanzar dicho objetivo. No obstante, no debemos olvidar que la reducción incentivada de la flota, de la que ya hemos tratado anteriormente, consecuencia de la modernización de las unidades activas, y también la reducción de las tripulaciones consecuencia de las mejoras tecnológicas y técnico mecánicas implantadas a bordo de los buques, están provocando una significativa reducción de los puestos de trabajo en el sector pesquero.

De acuerdo con lo anterior debe propiciarse, posiblemente a través de la Política Marítima Integral, el empleo vinculado al sector de la pesca, directamente relacionado con las actividades propias del mar y el entorno litoral, facilitando la creación de puestos de trabajo duraderos y económicamente independientes.

**¿Qué indicadores y objetivos pueden definirse que sirvan de guía a efectos de la adopción de decisiones y la exigencia de responsabilidades? ¿De qué modo deben establecerse los plazos temporales para alcanzar los objetivos?**

A nuestro entender existen dos claros indicadores que deberían ser los que fijaran la adopción de decisiones y establecieran los plazos para alcanzar los objetivos. Tales indicadores son los siguientes:

- El volumen de biomasa de las poblaciones
- El estado de dichas poblaciones

Pese a que existen diversas metodologías para el cálculo de dichos indicadores, no siempre se dispone de las series históricas que permitan valorarlos de forma científicamente correcta.

En el Mediterráneo, por sus especiales características de reducido tamaño y de multiespecificidad de las capturas, el problema del cálculo de indicadores es todavía más complejo. Salvo en el caso de las capturas de pequeños pelágicos llevadas a cabo por los cerqueros litorales o la del atún, por los cerqueros de altura, para el resto de las especies objetivo la valoración de estocs y estado de las poblaciones requiere de costosos estudios. En este sentido sólo disponemos de información para alguna especie en concreto.

Ante esta falta general de datos relativos a los indicadores propuestos quizás fuera posible, para el caso de pesquerías multiespecíficas utilizar otros parámetros distintos. Una de ellos podría ser la variabilidad de la talla media de los ejemplares de especies objetivo muestreados en las lonjas en el momento de la descarga. Dicha variabilidad, desde hace años de tendencia decreciente, podría tenerse en cuenta a la hora de valorar la eficacia de las medidas de gestión emprendidas.



En cualquier caso, en pesquerías donde la evaluación de los indicadores previstos resulte inviable, sería recomendable aplicar el principio de precaución como medida técnica de gestión, arbitrando en ese caso las medidas socioeconómicas compensatorias correspondientes.

#### 4.3. Centrar el marco de adopción de decisiones en principios básicos a largo plazo

**¿De qué manera se podría clarificar la actual división de responsabilidades entre adopción de decisiones y ejecución, con el fin de fomentar una visión a largo plazo y una mayor efectividad en el logro de objetivos? ¿Qué aspectos deberían delegarse en la Comisión (en consulta con los Estados Miembros), en los Estados Miembros y en el propio sector?**

**¿Considera que sería una buena idea la descentralización de las decisiones sobre cuestiones técnicas? ¿Cuál sería la mejor opción para descentralizar la adopción de decisiones técnicas o de ejecución? ¿Sería posible que la competencia en materia de decisiones de ejecución fuera asumida por las autoridades nacionales o regionales en el marco de la normativa comunitaria sobre principios generales? ¿Qué riesgos llevaría ello aparejado a efectos de control y observancia de la política y cómo podrían soslayarse tales riesgos?**

**¿De qué manera podría reforzarse el papel consultivo de los grupos interesados en relación con el proceso de adopción de decisiones? ¿Cómo se adaptarían el CCPA y los CCR al enfoque regionalizado?**

Procederemos a responder de forma conjunta las tres cuestiones planteadas. Con carácter general somos fervientes partidarios de la aplicación del principio de subsidiariedad en el sentido de que los asuntos deben ser resueltos por la autoridad más próxima al objeto del problema.

Esta postura no obstante no se contradice en absoluto con la posibilidad de otorgar mayor capacidad operativa a la Comisión. De hecho, estaríamos de acuerdo con la puesta en práctica del procedimiento de "comitología", mediante el cual la Comisión, con el apoyo de los correspondientes comités técnicos de los Estados Miembros implicados, podría dar respuesta a muchas de las cuestiones "técnicas" que actualmente deben ser resueltas por el Consejo o el Parlamento Europeos. En este aspecto deberían poder intervenir también los Consejos Consultivos Regionales (CCR) otorgándoles un mayor grado de responsabilidad.

Con el apoyo de los CCR, la Comisión debería poder aprobar directamente acuerdos vinculados exclusivamente a determinadas regiones pesqueras. De ese modo debería ser posible establecer normativas para caladeros o recursos compartidos entre Estados Miembros como por ejemplo, la captura de pequeños pelágicos en el Golfo de León.

Por otro lado, en la aplicación del principio de subsidiariedad no queremos en absoluto menospreciar la labor del Consejo y Parlamento Europeo que, una vez cedidas a la Comisión las tareas puramente técnicas y de gestión de los recursos, deberían centrarse en materias de mayor rango vinculadas a las políticas de fomento y medidas estructurales de la Unión.



Por nuestra parte, como Comunidad Autónoma integrada en un Estado Miembro, entenderíamos la subsidiariedad como la capacidad de poder seguir desarrollando las normas técnicas marco y de ejecución de las políticas generadas por el Consejo y el Parlamento Europeo, así como la inspección y el control de dichas materias. Este último punto sin menoscabo de la posibilidad de la inspección directa y puntual, ejercida por inspectores Comunitarios y dirigida desde la propia Unión Europea.

#### 4.4. Fomentar que el sector asuma una mayor responsabilidad en la aplicación de la PPC

**¿De qué manera pueden conferirse más responsabilidades al sector, de forma que disfrute de mayor flexibilidad, pero siga contribuyendo al logro de los objetivos de la PPC?**

**¿Cómo puede estructurarse el sector extractivo de tal manera que pueda asumir la responsabilidad de su autogestión? ¿Deberían convertirse las OP en órganos a través de los cuales el sector asuma responsabilidades de gestión? ¿Cómo podría garantizarse la representatividad de las OP?**

**¿Qué tipo de salvaguardias y mecanismos de supervisión se necesitan para garantizar que la autogestión por parte del sector extractivo no derive en fracaso y logre aplicar con éxito los principios y objetivos del PPC?**

**¿Debería el sector extractivo asumir una mayor responsabilidad financiera, pagando por los derechos o compartiendo los costes de gestión, como los costes de control? ¿Debería aplicarse este principio únicamente a la pesca de gran escala?**

**Si se otorga más responsabilidad al sector, ¿de qué manera pueden ponerse en práctica los principios de mejor gestión y proporcionalidad, contribuyendo al mismo tiempo a la competitividad del sector?**

**¿Existen ejemplos de buenas prácticas en pesquerías concretas a los que se debería dar mayor difusión? ¿Deberían establecerse incentivos para la aplicación de buenas prácticas? ¿De qué incentivos podría tratarse?**

En este apartado procuraremos también responder en un único texto.

Como siempre, nuestra opinión debe valorarse desde el punto de vista de que nuestro sector pesquero no es de largas mareas con grandes desembarques. Nuestro sector pesquero es un sector pesquero litoral con mareas diarias en las que las distintas modalidades, todas ellas artesanales o semi-industriales, compiten en un mismo caladero por unas mismas especies objetivo. El hecho de dar más responsabilidad al sector en materia de gestión pesquera, e incluso en materia de gestión financiera, debería pasar antes por una fase de entendimiento y acuerdo entre las distintas modalidades. Parte primordial de la tarea cotidiana de las administraciones pesqueras locales como la nuestra, consiste en mantener el equilibrio entre las distintas flotas que inciden en distintos horarios y artes sobre unos mismos recursos, intentando, no siempre con el éxito que desearíamos, que ninguna de ellas adquiriera supremacía sobre las demás.



Ante esta situación, en estos momentos y a nuestro entender, la única forma de poder otorgar más responsabilidad al sector, iría dirigida en el sentido de adjudicarles la gestión de determinados y muy concretos ámbitos espaciales de trabajo (caladero). Cada grupo (modalidad) debe ser responsable de gestionar su territorio y de evitar ingerencias con el colindante. Estamos hablando de auto-micro gestión de pesquerías locales y no de autogestión de grandes caladeros.

Dicha encomienda debería ir dirigida al tejido asociativo de las Cofradías de Pescadores, más que a las Organizaciones de Productores (formadas solo por armadores), e incluso dentro de las cofradías a aquellas agrupaciones internas de pescadores que comparten modalidad.

Evidentemente, esta asunción de responsabilidad en el marco de la gestión pesquera debe ir acompañada de las correspondientes salvaguardas y mecanismos de supervisión por parte de las administraciones locales, quines deberían tomar las medidas correctoras necesarias en caso de incumplimiento de dichas responsabilidades.

#### 4.5. Desarrollar una cultura de observancia

**¿De qué modo pueden mejorarse los sistemas de recopilación de datos a corto y medio plazo para garantizar que se disponga de información coherente a efectos de observancia?**

**¿Qué mecanismos de observancia podrían, en su opinión, garantizar mejor un elevado nivel de cumplimiento de la normativa: mecanismos centralizados (por ejemplo, actuación directa de la Comisión, controles nacionales o transnacionales) o descentralizados?**

**¿Apoyaría usted el establecimiento de un vínculo entre el cumplimiento efectivo de la normativa y las responsabilidades de control y el acceso a la financiación comunitaria?**

Sin lugar a dudas. Los sistemas de financiación comunitaria, más aún en momentos en los que están continuamente siendo cuestionados como herramienta válida para mantener una actividad pesquera moderna y al tiempo sostenible, deben estar reservados a aquellas embarcaciones y pescadores respetuosos con la normativa vigente y con las buenas prácticas pesqueras. Estos fondos deben formar parte de los incentivos a que se hace referencia el apartado anterior, de forma que puedan verse beneficiados aquellos que por el desempeño correcto de su actividad profesional sean merecedores de ellos.

**¿Podría contribuir al logro de este objetivo una mayor autogestión por parte del sector? ¿Puede contribuir a este mismo objetivo la gestión descentralizada a nivel de regiones geográficas? ¿Qué mecanismos pueden garantizar un elevado nivel de observancia?**



Ya anteriormente hemos reivindicado una gestión descentralizada a nivel de regiones geográficas que a nivel de materias puramente técnicas dependa directa y exclusivamente de la Comisión.

## 5. Mejorar en mayor medida la gestión de la pesca en la Unión Europea

### 5.1. ¿Convendría establecer un régimen pesquero diferenciado para proteger las flotas costeras artesanales?

**¿Cómo puede adaptarse la capacidad global de la flota, abordando al mismo tiempo los problemas sociales a que deben hacer frente las comunidades costeras, teniendo en cuenta la especial situación de las pequeñas y medianas empresas en este sector?**

**¿Cómo sería el funcionamiento práctico de un régimen diferenciado?**

**¿Cómo deberían definirse las pesquerías artesanales desde el punto de vista de sus vínculos con las comunidades costeras?**

**¿Qué nivel de orientación y de igualdad de reglas de juego se requeriría a escala de la UE?**

A nivel de las pesquerías de la Comunidad Autónoma de Cataluña, no podemos distinguir entre flota artesanal y aquella otra que podríamos considerar semi-industrial que ocupa los mismos puertos base y opera en los mismos caladeros.

Bajo nuestro concepto local de las pesquerías clasificaríamos nuestros barcos dentro de una única flota que realiza mareas de menos de 12 horas y que con carácter general faena dentro de las 12 millas del Mar Territorial. A esta habría que incorporar los denominados palangreros artesanales de superficie, con una decena de barcos que apenas superan los 12 metros de eslora. Este conjunto que, con la excepción de 6 cerqueros de altura, representa la totalidad de la flota pesquera catalana sería lo que denominaríamos bajo el concepto de "FLOTA DE LITORAL".

Aquella otra flota que con barcos de mayor porte realiza largas mareas a la búsqueda de caladeros en alta mar, oceánicos o en las costas de terceros países sería la que denominaríamos "FLOTA DE ALTURA".

La "flota litoral" es aquella flota pesquera que aglutina el tejido social tradicional de las poblaciones costeras. Empresas familiares de un solo barco en la que trabajan uno o varios miembros de la familia, de tradición generacional cuyos descendientes esperan poder seguir trabajando en la mar. Dado el nivel de sobreexplotación de los caladeros a nivel mundial, consideramos que esta es la flota que hay que priorizar y mantener frente a aquella otra para la cual la pesca no es más que una actividad económica que se desplaza y se desarrolla en los caladeros que más beneficios económicos le reporta.

En la práctica el funcionamiento de la gestión sobre la "flota litoral" debería caracterizarse por la implantación de un tratamiento simplificado de las cargas



administrativas. Para el control burocrático de una flota que entra diariamente a un único puerto operativo es del todo innecesario, a modo de ejemplo, todo el sistema de sistema de transmisión electrónica de datos desde la mar. Toda la información sobre capturas y desembarcos puede tranquilamente transmitirse una vez atracado el barco desde la propia cofradía de pescadores. Por otro lado, esta flota requiere un control muy estricto en cuanto a la actividad extractiva propiamente dicha. Dado que faenan en zonas próximas a la costa con ecosistemas especialmente frágiles (zonas de puesta en praderas de fanerógamas marinas . . .) debe monitorizarse eficazmente el esfuerzo pesquero, entendiéndose por ello el seguimiento de los horarios de la pesquería, el de los fondos mínimos en los que puede faenar, el de las tallas de las especies autorizadas, etc.

En definitiva estas “flotas litorales” deberían definirse, como ya hemos expuesto anteriormente por una duración de las mareas que debería ser inferior a 12 horas, con la excepción de ciertos barcos de pequeño porte que por motivo de un tipo especial de pesquería puedan permanecer fuera de puerto mas de esas 12 horas, pero que acceden únicamente a caladeros calificados como locales.

## 5.2. Cómo sacar el máximo partido a nuestras pesquerías

**¿Cómo pueden desarrollarse en el marco de la futura PPC planes de gestión a largo plazo para todas las pesquerías europeas? En la futura PPC, ¿deberían sustituirse los planes de gestión de las poblaciones por planes de gestión de las pesquerías?**

**¿Debería la reforma de la PPC constatar de dos fases, en primer lugar medidas específicas para alcanzar el RMS antes de 2015 y, a continuación, medidas para mantener el RMS como nivel superior de explotación después de esa fecha?**

**¿Cómo podría aplicarse en las pesquerías mixtas el compromiso relativo al RMS evitando al mismo tiempo los descartes?**

**¿Cómo debería ser el principal sistema de gestión para las pesquerías comunitarias y a qué pesquerías debería aplicarse? ¿Limitaciones de capturas? ¿Gestión del esfuerzo pesquero? ¿Una combinación de ambos? ¿Existen otras opciones?**

**¿Qué medidas deberían adoptarse para eliminar en mayor medida los descartes en las pesquerías de la UE? ¿Podría ser útil a este respecto la gestión a través de cuotas transferibles?**

La pesca en el Mediterráneo, entendemos que debido a la multiespecificidad de las pesquerías, no está sometida a la fijación de los totales admisibles de capturas (TAC). La única excepción, aunque no poco importante es, hoy por hoy, la del atún rojo.

Creemos que debemos seguir así, con una gestión basada en el control del esfuerzo, en la mayor parte de nuestras modalidades. De hecho sería del todo imposible, dada la gran variedad de especies capturadas, fijar TACs para alguna de ellas y pretender que



no existirían descartes de especies distintas a las de la cuota o de estas mismas, dependiendo de las circunstancias.

Debemos aplicar medidas de gestión encaminadas a la reducción de los descartes, aumentando la selectividad de los artes, reduciendo las capturas sobre las zonas de puesta y alevinaje, o favoreciendo, a nivel de comercialización, el consumo de especies actualmente consideradas de poco o nulo interés comercial.

Probablemente deba continuarse con la política iniciada últimamente por el Estado español, de declarar vedas de modalidad para aquellas vedas de especie recomendadas por ICCAT. Éstas son en algunos casos fundamentales cuando se pretende proteger una especie de alto valor comercial que puede ser capturada accidental o no intencionadamente por modalidades con varias especies objetivo.

Por otro lado desde las administraciones periféricas no disponemos de información suficiente para poder determinar parámetros tales como el RMS. Probablemente el Estado español, dado que ostenta mayores competencias y presupuesto en materia de pesca marítima e investigación oceanográfica, disponga de la información suficiente para ofrecer respuesta a algunas de las preguntas de dicho apartado.

En este punto podrían tratarse también las medidas indirectas de gestión de las pesquerías. Por ello nos reafirmamos en la necesidad de la delimitación y control de:

- Reservas Pesqueras y Marisqueras
- Zonas de acondicionamiento marino.
- Zonas de alqueros de fanerógamas marinas, coralígenos y maërl
- Fondos de más de 1000 metros
- Actuaciones susceptibles de afectar los recursos marinos

Dichas medidas deben concatenarse con la reserva de mayores espacios en exclusividad para aquellas pesquerías selectivas compatibles con la conservación de los ecosistemas marinos, y con la declaración a distintos efectos de actuaciones de protección pesquera.

### 5.3. Estabilidad relativa y acceso a las pesquerías costeras

**¿Qué forma podría adoptar la estabilidad relativa para contribuir en mayor medida al logro de los objetivos de la PPC? ¿Debería desmantelarse o, por el contrario, convendría dotarla de mayor flexibilidad y, en este último caso, de qué manera? ¿Cómo podrían implantarse todas estas alternativas?**

**¿Debería reservarse el acceso a la zona de las 12 millas náuticas a los buques de pesca artesanal?**

Entendemos que el tema de la estabilidad relativa afecta directamente al Estado español, más que a las Comunidades Autónomas y por tanto omitiremos pronunciarnos al respecto.



En cuanto a la pregunta de si debería reservarse el acceso a la zona de las 12 millas a los buques de pesca artesanal, nuestra respuesta es rotundamente: sí. No obstante con la salvedad que ya hemos comentado reiteradamente en puntos anteriores, de que debería sustituirse el concepto “pesca artesanal” por el de “pesca litoral”.

Así pues, consideramos que la vigencia de la actual medida de restricción de acceso a las 12 millas debería mantenerse en el futuro según los acuerdos entre estados colindantes, prorrogándose mas allá del 31 de diciembre de 2012, lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (CE) No 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común.

#### 5.4. Comercio y mercados- de la captura al consumidor

**¿De qué modo podrían utilizarse los mecanismos del mercado para fomentar el desarrollo de pesquerías que fuesen eficientes desde el punto de vista del mercado y, al mismo tiempo, se explotasen de manera sostenible?**

La mejor manera sería conseguir “pescar para vender”. Para ello se necesita una buena gestión de la pesca en origen, es decir, pescar según la demanda real del mercado. Esto conlleva probablemente la gestión unificada de un grupo de cofradías y sobre todo una mayor profesionalización de los gestores de las organizaciones de pescadores, en nuestro caso también las cofradías.

**¿Cuál sería el mejor modo de apoyar las iniciativas en materia de certificación y etiquetado en la futura PPC?**

Dada la realidad de algunos mercados europeos actuales donde se está exigiendo certificaciones de pesca sostenible (MSC) , habría que facilitar algún tipo de distintivo o certificación para las pesquerías de las “flotas de litoral” que pudieran ser asumibles desde los puntos de vista tanto económico como técnico.

**¿Cuál es el modo más adecuado de fomentar la trazabilidad y la transparencia en la cadena de producción?**

La mejor manera de mantener la trazabilidad es que todo el producto, sobre todo el pescado fresco, se comercialice a través de las lonjas de pescadores. En este punto y de forma electrónica se genera la nota de venta y la etiqueta que debe acompañar al producto. La nota de venta generada electrónicamente garantiza el correcto inicio del circuito de la trazabilidad del producto desde su mismo origen.

**¿Cómo puede la UE fomentar que los productos de la pesca procedan de pesquerías gestionadas de manera sostenible de modo que se garanticen las mismas reglas de juego para todos?**



**¿Cómo pueden las OP conseguir ajustar la producción a las necesidades del mercado? ¿Qué nuevos instrumentos políticos basados en el mercado pueden implantarse a través de las OP? ¿Cómo pueden los pescadores mejorar su posición en relación con la transformación y la distribución?**

Como se ha comentado, se debería tender a una concentración de la oferta y a una gestión en origen, es decir salir a pescar conociendo o proveyendo de antemano las necesidades del mercado. Para mejorar la posición de los pescadores en relación con la transformación y la distribución de las capturas, deben profesionalizarse en estos ámbitos o buscar sinergias con profesionales de la comercialización de manera que sea beneficioso para ambos.

**¿Qué papel debe desempeñar la política comercial para equilibrar los intereses de los productores, los consumidores y nuestras relaciones con los países exportadores?**

En este sentido es fundamental que las reglas del juego sean iguales para todos, esto es, que se garantice el mismo nivel de exigencia a los productos importados procedentes de terceros países que a los de los estados miembros. Con ello nos referimos tanto a exigencias en cuanto a pesca sostenible, forma de producción, control de higiene de los alimentos, etc.

#### 5.5. Integración de la Política Pesquera Común en el contexto general de la política marítima

**¿En qué ámbitos se da una estrecha interacción entre sector y otros sectores?  
¿Dónde se requiere de manera específica la integración dentro de la PMI?**

**¿De qué manera puede contribuir la futura PPC a mantener el acceso de la pesca, incluidas tanto las flotas pesqueras como la acuicultura, al espacio marino en el marco de una ordenación territorial integrada?**

**¿De qué modo puede garantizar más adecuadamente la futura PPC la coherencia con la Directiva marco sobre la estrategia marina y con su aplicación?**

**¿De qué manera puede la futura PPC apoyar las adaptaciones al cambio climático y garantizar que la pesca no mine la fortaleza de los ecosistemas marinos?**

Consideramos necesario que la política marítima europea reconozca la bondad de las artes tradicionales de pesca, de amplia extensión en las regiones costeras mediterráneas. Estas modalidades, más selectivas y respetuosas con el medio ambiente permiten realizar un esfuerzo pesquero ajustado a las posibilidades de la especie objetivo, sin apenas afectar al medio ni perjudicar a otras especies sin interés comercial. La continuidad y perdurabilidad de estas modalidades pesqueras y la adopción continuada de buenas prácticas requiere un apoyo institucional, principalmente dirigido al reconocimiento comercial de la pesca como un producto de gran calidad, respetuoso con el medio ambiente. No obstante, en el ámbito de la Política Marítima Internacional deben también contemplarse aquellas modalidades que no siendo



puramente artesanales, forman actualmente el tejido empresarial semi-industrial de las comunidades costeras y completarían el entorno de lo que hemos pretendido enfocar a lo largo del documento y hemos denominado “pesca litoral”. Pese a que estos artes de arrastre y cerco de bajura no pueden alcanzar los índices de selectividad y “bondad” de aquellos puramente artesanales, forman parte inseparable de la actividad pesquera local y hay que reservarles, a nivel de la PMI, el lugar que les corresponde de acuerdo con las vigentes medidas de gestión previstas en el Reglamento 1967/2006, de pesca en el Mediterráneo, aquellas otras que en breve entrarán en vigor, y las que puedan hacerse efectivas en un futuro próximo.

Es necesario dar soporte al sector para que evolucione y se modernice para incrementar día a día el valor añadido al producto, adoptar prácticas medioambientales sostenibles y potenciar subsectores de menor impacto como la acuicultura.

La experiencia nos muestra que a menudo los intereses de los Estados han adquirido un peso excesivamente relevante a la hora de definir la Política Pesquera Común en Europa. Los intereses de los distintos países implicados entran a menudo en contraposición y nos conducen a normativas que no siempre garantizan la conservación de las poblaciones de recursos pesqueros. Lo anterior ha ido en detrimento del mantenimiento y desarrollo de las modalidades pequeñas y de carácter artesanal. Prueba de ello es la situación actual de la flota catalana.

La nueva política marítima de la UE deberá ser sensible a sus propias debilidades y basarse exclusivamente en criterios de ordenación pesquera sobre el estado de los recursos pesqueros y evitar, en la medida de lo posible, la politización de las medidas a tomar.

Por otro lado hay que seguir incidiendo en la aplicación de normativas y actuaciones de protección con el establecimiento de reservas y vedados de pesca para la recuperación de especies de interés pesquero. La regeneración de caladeros y la protección y recuperación de espacios marinos de interés ecológico, como son las praderas de fanerógamas marinas, son otras de las actuaciones que habrá que potenciar.

Es necesario considerar el estado de las poblaciones pesqueras en toda actuación que se desarrolle en el medio marino. Es decir, el análisis de la situación local de las pesquerías y el efecto que las posibles actuaciones puedan tener sobre ellas ha de ser uno de los requisitos indispensables a la hora de incidir sobre ese medio común que es el mar (dragados, emisarios, puertos y obras en general). De esa forma podrán minimizarse los efectos de las actuaciones antropogénicas, que actualmente ya han producido un gran impacto negativo sobretudo en las zonas turísticas.

Los sistemas de control e inspección deberán incrementarse a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de protección. Con este objetivo entendemos que ha sido creada la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca



#### 5.6. Una política basada en los conocimientos

**¿Cómo pueden crearse las condiciones para conseguir en el futuro una investigación científica de alta calidad en materia de pesca, incluso en las regiones donde está actualmente ausente? ¿Cuál es el mejor modo de garantizar una adecuada coordinación dentro de la UE de los programas de investigación? ¿Cómo puede garantizarse que estén disponibles los recursos necesarios y que se formen jóvenes investigadores en este ámbito?**

**¿Cómo puede optimizarse la disponibilidad y utilización de los recursos existentes para proporcionar un asesoramiento pertinente y en el momento oportuno?**

**¿Cuál es el mejor modo de fomentar la participación de los grupos interesados en los proyectos de investigación y de incorporar sus conocimientos al asesoramiento basado en la investigación?**

Desde las Administraciones locales tenemos constancia del esfuerzo que la Unión Europea realiza en cuanto a la contratación de estudios de investigación vinculados a la gestión de los recursos pesqueros. Sabemos que a los programas de investigación financiados con fondos europeos se adhieren organismos dependientes por ejemplo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), y que los resultados, siguiendo el curso legal, son remitidos a las correspondientes sedes de la UE.

Respecto a estos estudios, no hemos dudado en ningún momento de su innegable validez científica, pero creemos que debería dárseles un cariz más práctico y aplicable. Desde la Administración pesquera catalana hemos puesto en marcha algunos estudios en esta línea de actuación, colaborando, facilitando información y aportando las directrices a seguir frente a la problemática propuesta. Esta estrategia de colaboración entre administración y científicos aporta unos resultados más prácticos y más asumibles por parte del sector pesquero en caso que, de los resultados del estudio, deban derivarse nuevas medidas de gestión.

En este sentido proponemos que en los estudios de ámbito científico contratados por la Unión Europea se haga participe, como parte interesada, a las Administraciones pesqueras locales del área de estudio, ya que estas mantienen un nexo más directo con el sector profesional y con la propia realidad de la problemática a estudiar. Y con hacer participes, no queremos decir que se le faciliten los resultados, si no que durante todo el desarrollo del programa, científicos y administración local colaboren estrechamente en la consecución del objetivo común.

Por otra parte, sería interesante que desde los organismos de la UE se hiciera divulgación de los estudios no solo con la exposición pública en Internet sino mediante la creación de un protocolo de distribución electrónica a administraciones y sectores interesados.



#### 5.7. Política estructural y ayuda financiera pública

**¿Cuáles deben ser las prioridades principales de la futura financiación pública?  
¿Por qué motivo? ¿Qué cambios no pueden llevar a cabo por sí mismo el sector y  
requieren, por lo tanto, un apoyo financiero público?**

La prioridad de la futura financiación pública debe ser, en primer lugar, facilitar el ajuste del esfuerzo pesquero a las posibilidades de pesca.

Ello debe hacerse mediante actuaciones de soporte económico en dos frentes:

El primero de ellos, continuar facilitando el ajuste de la capacidad de pesca a las disponibilidades reales de recursos mediante la disminución de la flota existente en aquellos caladeros en que dicho proceso sea estrictamente necesario. Ello debe hacerse al mismo tiempo que se permita la renovación efectiva de la flota remanente con el fin de mantener una flota pesquera moderna, eficiente y segura, que permita que el sector de la pesca alcance en mar los estándares de seguridad y de calidad de trabajo ya vigentes en las ocupaciones de ámbito terrestre.

El segundo, facilitando el acceso a nuevas posibilidades de pesca. Dado el nivel de esfuerzo pesquero existente en la actualidad a nivel global, este acceso a nuevas posibilidades debe realizarse por aprovechamiento de posibilidades de pesca existentes, o sea mediante el acceso a caladeros de pesca de otros países terceros. Ello exige una política activa tanto a nivel político de la Unión, para la consecución de acuerdos de pesca con terceros países, y también una apuesta decidida por el soporte económico a las empresas y agentes económicos que sean los partícipes encargados de materializar dichas posibilidades de pesca.

Otra prioridad de la financiación pública debe ser la de desarrollar la acuicultura europea en la medida en que se detalla en el apartado 5.9, como futuro sector proveedor de proteína animal de calidad a una población creciente.

Una tercera prioridad debe ser compensar económicamente a los agentes sociales afectados por la reconversión de la flota de pesca, en la medida de lo posible mediante el soporte a la creación de nuevo tejido productivo que ofrezca puestos de trabajo estables en los territorios afectados, y a ser posible en sectores donde la experiencia de los profesionales del sector pueda ser valiosa y reconocida.

**¿Cómo puede modificarse la orientación de los recursos financieros comunitarios para fomentar la innovación y la adaptación a nuevas políticas y circunstancias?  
¿Es necesario financiar algún nuevo ámbito político? ¿Debería centrarse el apoyo financiero público en actuaciones de transición concretas, tales como la eliminación de los descartes en el sector pesquero?**

**¿Cómo puede garantizarse la sinergia y la coherencia de posibles fondos de la PPC con otros instrumentos nacionales y comunitarios?**



**¿Cómo puede alcanzarse una sinergia entre los pilares de la futura PPC? ¿Debería supeditarse la ayuda al logro por parte de los Estados miembros de los objetivos de esta política?**

**¿Cómo puede conseguirse que los recursos financieros de la UE ofrezcan las flexibilidad que se necesita para responder con presteza en situaciones de crisis?**

Los recursos financieros comprometidos por la UE en las políticas estructurales vienen normalmente encuadrados en programas operativos y planes financieros, que a su vez dividen las actuaciones en ejes y medidas, así como prevén su ejecución anualizada. Todo ello, si bien contribuye a una mejor visualización de los objetivos que se pretende alcanzar en un momento dado, en la misma medida contribuyen a ralentizar la posibilidad de ajustar dichas previsiones a las situaciones de crisis.

Por ello, los propios Reglamentos que establecen los fondos, deberían establecer más claramente cláusulas de reacción o de flexibilización ante situaciones de crisis, posiblemente mediante un control ex post de la corrección de las medidas tomadas.

Ello no obstante, se debería prestar especial atención a no confundir las situaciones de crisis con situaciones de carácter más estructural en las que percibir determinado soporte económico puede comportar, más que una solución a una crisis, la persistencia en el tiempo de la situación estructural incorrecta, habiéndose consumido además los recursos económicos existentes sin haber contribuido efectivamente a la resolución de la misma.

**La ayuda financiera pública ¿debe concederse por igual a todos los sectores (flota, costera y de altura)? El Fondo Europeo de Pesca ¿debe mantener la distinción entre regiones incluidas en el objetivo de convergencia y regiones no incluidas en él?**

En primer lugar, debe reiterarse nuestra consideración, ya expuesta en el apartado 1 del cuestionario, de que debería hablarse de una flota litoral, y de una de altura. La ayuda financiera debe dimensionarse en cada caso de manera que su acción pueda contribuir efectivamente a la resolución de problemas estructurales de las mismas.

A nuestro entender, la distinción entre regiones incluidas en el objetivo de convergencia y regiones no incluidas en el, si bien responde a criterios generales de acelerar la convergencia con las medias europeas de las regiones incluidas en el primer objetivo, a nivel del sector pesquero ello ha comportado, y sigue comportando hasta hoy, un agravio muy significativo para las zonas no incluidas en el objetivo de convergencia. Las características del sector hacen que los costes efectivos sean casi idénticos en ambas zonas, mientras que las ayudas son completamente distintas en una y otra zona.

Ello constituye un freno muy significativo de las empresas de las zonas no incluidas en el objetivo de convergencia, y aleja sus posibilidades de competir en iguales condiciones que las empresas ubicadas en zonas de convergencia. Todo ello para al final acceder a los mismos mercados, habiendo sufrido unos costes de producción completamente distintos.



Por todo ello, aún cuando la distinción entre zonas dentro y fuera del objetivo de convergencia pueda entenderse para otros sectores que trabajan en un territorio concreto, dicha distinción no debería existir para los sectores que trabajan en el mar, y que por tanto afrontan exactamente las mismas dificultades y costos en uno y otro territorio. Es decir, el sector de la pesca y de la acuicultura.

**La ayuda directa, tales como servicios relacionados con la gestión de la pesca (acceso, investigación, control) ¿debe seguir prestándose de manera gratuita a la totalidad del sector?**

En la medida en que los recursos considerados son públicos (pescado, disponibilidad de aguas, etc), debe considerarse que las actuaciones públicas relacionadas con las necesarias actividades de supervisión y de control deben seguir prestándose de manera general a la totalidad del sector. La gratuidad, en el caso de las administraciones, no existe, dado que al fin y al cabo los presupuestos de las administraciones públicas se nutren de los impuestos.

En el caso de que los servicios prestados afecten exclusivamente a los intereses privados de algún colectivo específico, el acceso a dichos servicios debe tener su correspondiente contraprestación.

**¿Deben suprimirse progresivamente las ayudas permanentes a la pesca y mantener, con carácter temporal, únicamente aquellas destinadas a mitigar las repercusiones sociales de la reestructuración del sector?**

En este apartado nos limitaremos a responder las cuestiones referentes a la política de subvenciones de la PPC durante los años venideros.

Ante todo y como apunte prioritario seguiremos insistiendo tal como venimos haciendo a lo largo del documento en nuestro concepto de bipolarización de la flota pesquera. Por una banda la “flota litoral” y por otra la “flota de altura”. Creemos que las ayudas al sector que finalmente vayan a mantenerse deben dedicarse exclusivamente a las flotas locales, con mareas menores a 12 horas que explotan los recursos propios del país miembro y que constituyen la esencia de la actividad pesquera tradicional.

Las grandes flotas que persiguen los recursos internacionales compartidos de alta mar o acuden a lejanos caladeros mediante acuerdos con terceros países deben ser económicamente autosuficientes. En general se trata de grandes empresas, con capital e intereses compartidos, que ejercen la actividad pesquera bajo un punto de vista estrictamente económico que buscan, con mentalidad empresarial, el mayor beneficio en el menor tiempo. Esta actividad pesquera debe ser tratada pues, bajo un prisma empresarial y no bajo el punto de vista de un sector estratégico que ejerce una actividad primaria en caladeros nacionales.

En la coyuntura actual del sector pesquero local deberían mantenerse por igual en todas las modalidades sin distinción de artes ni modalidades, ni tampoco la distinción entre zonas objetivo dentro de un mismo caladero. Pero pese a nuestra intención de querer mantener cierto grado de protección sobre las flotas litorales, no consideramos tampoco que dichas ayudas deban mantenerse para demasiados conceptos.



Las ayudas al sector deben centrarse en la modernización de las embarcaciones siempre y cuando las modificaciones previstas vayan encaminadas a conseguir un aumento en la selectividad de las pesquerías y una disminución de los descartes. También deben contemplarse posibles subvenciones a aquellos armadores que pretendan adaptar a sus embarcaciones nuevos sistemas de eficiencia energética, sin que ello pueda implicar nunca un incremento del esfuerzo. En este sentido deberán implementarse estrictos sistemas de salvaguarda que eviten, como ya ha ocurrido en otras ocasiones, que medidas dirigidas a la reducción de los costes de explotación, acaban finalmente provocando un aumento de las capturas y por tanto del esfuerzo.

En cuanto a la posibilidad planteada en el documento de que sea el propio sector quien corriera con los costes de las ayudas indirectas (acceso, investigación, control), respondiendo en relación a nuestra flota, "flota litoral", ante la coyuntura económica actual creemos que bastantes dificultades tienen ya, como para poder pensar en el pago de unas tasas por los motivos antes apuntados.

#### 5.8. Dimensión exterior

##### **¿Debería incluirse la acuicultura en los acuerdos de asociación futuros?**

Siendo Europa importadora neta de productos de la acuicultura, parece razonable que, en la medida de lo posible, puedan establecerse acuerdos de asociación en este ámbito con los países de origen, de manera que pueda mejorarse la capacidad de adecuar la producción externa a las demandas, necesidades y requerimientos internos de la UE.

#### 5.9. Acuicultura

##### **¿Qué papel debe desempeñar la acuicultura en la futura PPC: debe integrarse como pilar fundamental de esta política, con objetivos e instrumentos específicos, o deben encargarse los Estados miembros de su desarrollo sobre una base nacional? ¿Qué instrumentos se necesitan para integrar la acuicultura en la PPC?**

La acuicultura debe examinarse a tres niveles: nacional, comunitario y mundial. La UE es a la vez productora y un mercado importador de productos de la acuicultura procedentes del exterior. Siendo la UE importadora neta de productos de la pesca y de la acuicultura, y siendo además una forma de producción eficiente y sostenible, debe promoverse su desarrollo dentro de la UE en la medida en que su crecimiento favorece el equilibrio con la demanda interna, además de reducir la dependencia del exterior en materias tan sensibles como la disponibilidad de los ciudadanos europeos de proteína animal de calidad, en un contexto de encarecimiento de los costes de producción de proteína animal, tanto de la terrestre como de la procedente de la pesca.

Además debe procurarse, también a nivel europeo, controlar las tensiones periódicas entre la capacidad interna de producción de cada país, su mercado interior y la garantía de sostenibilidad económica de las explotaciones cuando dichos desequilibrios pueden generar caídas de precio de la producción por debajo de los propios costes de producción.



Asimismo, recae también en el nivel comunitario la responsabilidad de controlar que los requerimientos sanitarios, de trazabilidad, de calidad y medioambientales exigibles a las importaciones de productos de terceros países sean equivalentes a las exigencias puestas en práctica para las instalaciones y los productores propios, con el doble fin de proteger enteramente a los consumidores europeos y evitar distorsiones en los costes de producción de unos y otros.

Las medidas para el desarrollo de la acuicultura desde el punto de vista de la producción, de las instalaciones para conseguirla, y del control de los requerimientos sanitarios, medioambientales y de trazabilidad de la producción, deben establecerse a nivel nacional, de acuerdo con las directrices emanadas por la Comisión y demás Instituciones europeas.

La importancia estratégica y futura de la acuicultura, de la que se prevé que a medio plazo pueda llegar a cubrir el 50% de las necesidades de productos pesqueros de la población, requiere que se haga un esfuerzo de integración de la misma en los mecanismos comunitarios de la Política Pesquera Común.

Tampoco debe minusvalorarse el efecto positivo que el desarrollo de las actividades de la acuicultura en los países de la UE tiene en otros sectores relacionados, como puede ser la investigación o el desarrollo de las comunidades locales en los territorios más directamente implicados en los procesos de producción. Asimismo, pueden establecerse sinergias entre las actividades de producción y actividades de transformación y de comercialización conjunta de productos de la pesca y de la acuicultura.